ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, 11 de agosto del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 8, 70, 71, 72, 209 y 311 que corresponde a las autoridades garantizar la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad, proteger el patrimonio cultural de la Nación, promover el acceso a la cultura, fortalecer las manifestaciones sociales y culturales, impulsar el desarrollo económico de los territorios y ejercer sus actuaciones bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, atribuye a los municipios la competencia de promover el desarrollo integral de sus habitantes y adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y turísticas del territorio.

En desarrollo de dichos mandatos constitucionales, la Ley 300 de 1996 –Ley General de Turismo–, modificada por las Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020, reconoce el turismo como una actividad esencial para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país, estableciendo como principios rectores la calidad, la competitividad, la sostenibilidad y el fortalecimiento del talento humano vinculado al sector. De igual manera, dispone que las entidades territoriales deberán promover acciones orientadas al fortalecimiento de la oferta turística, la capacitación de los prestadores de servicios turísticos y el mejoramiento continuo de los estándares de calidad que permitan consolidar destinos competitivos y sostenibles.

En este contexto, el Municipio de Puerto Gaitán ha venido consolidándose como uno de los principales destinos turísticos del departamento del Meta, debido a su riqueza natural, cultural y ambiental, así como a la realización de eventos institucionales, culturales, deportivos y empresariales que incrementan el flujo de visitantes durante diferentes épocas del año. Esta dinámica genera una mayor demanda de servicios de alojamiento, convirtiendo al sector hotelero en un componente estratégico para la competitividad del destino y para la generación de empleo e ingresos en la economía local.

Sin embargo, el crecimiento de la actividad turística exige el fortalecimiento permanente de las capacidades técnicas y operativas de los establecimientos de alojamiento, toda vez que la calidad del servicio prestado, la atención al visitante, la hospitalidad, la cultura ciudadana para el turismo y el cumplimiento de buenas prácticas de prestación del servicio constituyen factores determinantes en la experiencia del turista y en el posicionamiento del municipio como un destino competitivo. En consecuencia, resulta necesario desarrollar procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a los hoteleros del municipio que permitan fortalecer sus competencias en temas relacionados con calidad del servicio, atención al cliente, hospitalidad, mejoramiento de la capacidad hotelera, sostenibilidad, cultura turística y articulación con la oferta institucional.

Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política pública de turismo y fortalecen la competitividad del sector mediante la generación de conocimientos, el intercambio de experiencias y la adopción de herramientas que permitan mejorar la prestación de los servicios turísticos, incrementar los niveles de satisfacción de los visitantes y promover una cultura de excelencia en la atención.

Para el desarrollo de esta estrategia resulta indispensable contar con el soporte logístico y el apoyo técnico especializado que garantice la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de la jornada de capacitación y sensibilización. Ello comprende la disposición de espacios adecuados, ayudas audiovisuales, materiales de apoyo, registro de participantes, logística operativa, coordinación del evento, alimentación, equipos técnicos y demás elementos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y el adecuado desarrollo de la actividad.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Puerto Gaitán, si bien tiene la competencia para formular y liderar las estrategias de fortalecimiento del sector turístico, no cuenta con la capacidad operativa, logística ni con el personal suficiente para asumir de manera directa la totalidad de las actividades requeridas para la organización y ejecución de este tipo de eventos especializados, toda vez que sus recursos humanos y administrativos se encuentran destinados al cumplimiento de las funciones permanentes asignadas por la estructura administrativa del municipio. Por ende, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad que preste los servicios logísticos y de apoyo técnico requeridos, garantizando la ejecución eficiente, oportuna y de calidad de la actividad programada.

La presente necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión "APOYO A LA PROMOCIÓN INTEGRAL DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", identificado con código BPiN 2024505680074, así como con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, orientadas al fortalecimiento de la competitividad del destino, el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos, el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos y la promoción del desarrollo económico sostenible del municipio.

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la necesidad no puede ser satisfecha con los medios propios de la administración, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la adecuada ejecución de la actividad programada y el cumplimiento de las metas institucionales.

Por ello, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A HOTELEROS DEL MUNICIPIO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOTELERA, LA CULTURA CIUDADANA PARA EL TURISMO, LA ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS", con el fin de fortalecer las capacidades del sector hotelero, mejorar la experiencia del visitante, incrementar la competitividad del destino turístico y contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Puerto Gaitán.

El presente proceso se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, según Certificado N° 2026001025 del 26 de mayo del 2026 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N°2026001545 del 28 de mayo del 2026, en cumplimiento de la meta del proyecto que se describe a continuación, de acuerdo a la siguiente viabilidad:

Viabilidad N°.	**SCD. 20250000836 del 25 de mayo del 2026**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	5.Moderniacion de la infraestructura para transformar la conectividad, la competitividad y el turismo.
Sector	35.Comercio, industria y turismo
Código BPIN	2024505680074
Rubro presupuestal	1-AC-1-3502-0200-3502045
Fuente	1.2.4.3.03 – SGP- P GRAL – LIBRE INVERSION
	1.3.3.5.04 – R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLAS PROTURISMO
Programa	3502.Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Proyecto	Apoyo a la promoción integral del turismo en el municipio de Puerto Gaitán
Meta Producto	5.2.1.3.1-3502046 Servicio de educación informal en asuntos turísticos
Indicador del producto	5.2.1.1.1.1 – 350204501. Capacitaciones realizadas
Actividad	Realizar capacitaciones para sensibilizar sobre la importancia de cultura ciudadana en el contexto del turismo.
	Capacitar y apoyar técnicamente a los operadores y comerciantes del área turística del municipio
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A HOTELEROS DEL MUNICIPIO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOTELERA, LA CULTURA CIUDADANA PARA EL TURISMO, LA ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS."**
Valor	$22.391.924.00
	$49.150.000.00
Total	$71.541.921.00

Que, para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de Plan Anual de Adquisiciones:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE PLAN DE COMPRAS	SECRETARIA
1	2026001025 del 26 de mayo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 71.542.000,00)**

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026001545 del 28 de mayo del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	1.2.4.3.03 – SGP- P GRAL – LIBRE INVERSION	$ 19.800.000,00
			1.2.4.3.03 – SGP- P GRAL – LIBRE INVERSION	$ 49.150.000,00
			1.3.3.5.04 – R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA - ESTAMPILLAS PROTURISMO	$ 2.591.921,00
VALOR TOTAL				$ 71.541.921,00

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SEDET-104-2023	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META.	$75.103.530,00
MC-SE-033-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCACTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$89.013.706,64
MC-SEDET-094-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CAPACITACIONES A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN PARA SU FORTALECIMIENTO AL MOMENTO DE CONTRATAR CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	$46.688.800,00

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
OCA-MC-038-2025	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES A LOS DISTINTOS ACTORES VINCULADOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO – META	$58.040.000,00
MC-RSAI-0340-2026	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA BRINDAR CAPACITACIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO – META	$89.950.000,00

De acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico observamos que se requiere la prestación del servicio de apoyo logístico, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen

y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán, cómo se obsèrva en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO TÉCNICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA A HOTELEROS DEL MUNICIPIO, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOTELERA, LA CULTURA CIUDADANA PARA EL TURISMO, LA ATENCIÓN AL VISITANTE Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS".

2.1 IDENTIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC)

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	81141601	Logística

Fuente: https://preproduccion.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, establece de manera clara la tipología del contrato teniendo en cuenta aspectos del servicio requerido.

El contratista no podrá a su arbitrio modificar la forma cantidad de elementos y servicios contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DÍAS
1	CAPACITADOR (1): Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador dos la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador dos la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico conjuntamente con el capacitador dos, que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del	UND	1	N/A

	diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 2, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.			
2	CAPACITADOR (2): Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador uno la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador uno la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 1, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	N/A
3	REFRIGERIOS: Suministro de treinta (30) refrigerios correspondientes a quince (15) participantes durante dos (2) días. el cual estará Conformado por lo siguiente: opción n°1: taquitos elaborados en tortilla de harina o base panificada suave, con carne desmechada de res, vegetales frescos y salsa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos y/o opción n°2: Mini sándwich club elaborado con pan tajado, jamón, queso, huevo, vegetales frescos y salsa de la casa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de mínimo 250 ml (agua o jugo natural). preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	30	N/A
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE: Suministro de transporte terrestre en microbús o buseta con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, para el traslado de ida y regreso en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio – Puerto Gaitán. El servicio deberá prestarse durante dos (2) días e incluir los desplazamientos internos requeridos en la ciudad de Villavicencio para el desarrollo de las actividades programadas, contemplando como mínimo seis (6) recorridos entre establecimientos de alojamiento y hospedaje, escenarios de capacitación, lugar de alojamiento y demás puntos definidos en la agenda de trabajo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos asociados a su operación. El vehículo deberá permanecer disponible durante la ejecución de las actividades y	UND	1	N/A

	encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de pasajeros.			
5	ALMUERZOS: Suministro de almuerzo individual compuesto por una (1) entrada (220 ml de crema o 120 g de fruta fresca), un (1) plato fuerte con proteína de 250g (lomo de res, lomo de cerdo, pechuga de pollo o pescado), dos (2) acompañamientos (140 g de arroz y 100 g de yuca, papa o plátano), una (1) porción de verduras o ensalada de 130 g y una (1) bebida de 11 onzas de jugo natural Preparado en agua. preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	N/A
6	DESAYUNO: Suministro de desayuno individual compuesto por una (1) mini hayaca con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de proteína de doscientos (200) gramos correspondiente a huevos pericos preparados con cebolla y tomate; un alimento energético consistente en una (1) arepa casera con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; un cereal correspondiente a un (1) mini envuelto de maíz con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de lácteo consistente en queso fresco con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una (1) porción de fruta fresca de temporada con peso mínimo de doscientos (200) gramos; un (1) vaso de jugo natural de frutas de doce (12) onzas y una (1) bebida caliente de cuatro (4) onzas, a elección entre café, chocolate o aromática. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	N/A
7	CENA: Suministro de cena individual, conformada por una (1) opción a elección del participante entre las siguientes alternativas: Opción 1: lomo de cerdo en salsa BBQ con peso mínimo de 200 gramos, acompañado de tostones de plátano verde con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Opción 2: medallones de cerdo en salsa miel-mostaza con peso mínimo de 200 gramos, acompañados de papa sour con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	N/A
8	ALOJAMIENTO: Suministro del servicio de alojamiento para quince (15) personas durante una (1) noche, en habitaciones con acomodación individual, doble, triple o múltiple, según la distribución requerida por la entidad. Las habitaciones deberán contar como mínimo con baño privado, camas en óptimas condiciones de uso, suministro de toallas, aire acondicionado o sistema de climatización equivalente, servicio de televisión, acceso a conexión Wi-Fi y adecuadas condiciones de limpieza, comodidad, ventilación, iluminación y seguridad. El servicio deberá incluir desayuno por persona, compuesto como mínimo por bebida caliente, jugo, fruta, huevos, pan o arepa y acompañamiento típico o equivalente. El establecimiento deberá encontrarse afiliado a COTELCO, en concordancia con la estrategia de referenciación hotelera desarrollada en el marco del proyecto, como garantía del cumplimiento de estándares de excelencia, buenas prácticas y calidad en la prestación de los servicios hoteleros.	UND	15	N/A

9	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN HOTELERA: Suministro, diseño, impresión y expedición de certificados de participación dirigidos a los asistentes de los procesos de capacitación hotelera, como constancia de asistencia y cumplimiento de las actividades formativas desarrolladas. Los certificados deberán elaborarse en cartulina opalina blanca o marfil de 180 gramos, tamaño carta (21,5 cm x 28 cm), con impresión a color de alta resolución y diseño institucional. La propuesta gráfica, distribución de elementos, colores, tipografía, imágenes, logos y demás características visuales deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. Cada certificado deberá contener como mínimo el nombre completo del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fecha y lugar de realización, nombre de la entidad organizadora, logos institucionales, firma física o digital del responsable autorizado y los demás elementos de validación que determine la entidad. Los certificados deberán entregarse completamente diligenciados, impresos y listos para su distribución a los participantes, garantizando calidad de impresión, legibilidad, durabilidad, adecuada presentación y concordancia con los lineamientos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UND	15	N/A

3.1 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO**, bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en demás normas vigentes y concordantes.

3.1.1. TIPO DE CONTRATO

por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Para la prestación del servicio objeto del presente proceso el oferente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas obligatorias:

1	**CONVENIO O ACUERDO COMERCIAL:** La exigencia de un convenio o acuerdo comercial con una empresa de transporte de pasajeros que cuente con sucursal o domicilio en el municipio de Puerto Gaitán tiene como propósito fundamental garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, debido a que el objeto contractual contempla el traslado de quince (15) participantes en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio y desplazamientos internos, se requiere una capacidad de respuesta inmediata ante eventualidades o contingencias logísticas y mecánicas que puedan surgir durante la ejecución, la presencia local del aliado transportador permite la mitigación de riesgos operativos, asegurando la disponibilidad de vehículos de reemplazo o soporte técnico en tiempos mínimos, evitando así la paralización de las actividades de capacitación y sensibilización programadas. Ante alguna eventualidad, deberá allegar: • Copia del Convenio o Acuerdo Comercial, en el que se evidencie el objeto o fin de dicha asociación el cual debe estar relacionado a la ejecución del presente objeto contractual, deberá evidenciar la firma del proponente y del comerciante o empresario. • Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal que firma el convenio con el proponente. • Certificado de Cámara de comercio de existencia y representación legal o matricula mercantil, para evidenciar si quien firma el convenio con el proponente, está facultado para ello en el que se evidencie domicilio principal en el municipio de Puerto Gaitán. Este convenio, permitirá incentivar la inversión del futuro contratista en la economía local.

3.3 VEHÍCULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En caso de no prestar el servicio de forma directa, podrá acreditar el cumplimiento de estos servicios, por medio de convenio comercial o contrato de prestación de servicios de transporte, entre los extremos (proponente y empresa de servicio de transporte terrestre), firmado por los representantes legales de cada empresa, el cual podrá ser objeto de verificación al momento de realizarse la evaluación técnica, acompañado de la cámara y rut de la empresa transportadora.
- Hoja de vida de un vehículo, la cual debe contener como mínimo:
-

INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS
PLACA
MARCA
MODELO
TIPO DE VEHICULO
CAPACIDAD PASAJEROS
VIGENCIA DEL SOAT
VIGENCIA TECNO MECANICA
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
NUMERO DE POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
REGISTRO FOTOGRAFICO
EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE TIPO MICROBÚS O BUSETA CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA QUINCE (15) DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:
Matricula: 2019 en adelante
Combustible: Diésel o Gasolina
Capacidad: Mínimo de 15 pasajeros
Cilindraje: Mínimo 2.143
Cinturones de seguridad en cada silla de pasajeros.
Luces altas y bajas en estado funcional (exploradoras)
Aire acondicionado.
La custodia y seguridad de los vehículos correrá por cuenta del operador durante el tiempo en que el vehículo esté en o fuera de servicio, se excluye de toda responsabilidad al Municipio.
Botiquín de primeros auxilios
Extintor tipo BC

- ✓ Deberá acreditar un (01) conductor por el vehículo ofertado.
- ✓ Acreditar certificado, autorización o resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre especial, emitido por el Ministerio de Transporte, en el que se evidencia estar en firme y no vencido.
- ✓ De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual las cuales se deben anexar a la hoja de vida de cada vehículo, que ampare contra los siguientes riesgos: • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. • **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.
- ✓ Deberá acompañar los documentos de operación legal al día (SOAT, Certificado de Tecno mecánica, licencia de transporte público especial, y demás documentos de ley acorde al servicio).
- ✓ Fotocopia del RUNT de cada uno de los vehículos
- ✓ Tarjeta de Propiedad
- ✓ Tarjeta de operación vigente

3.3.1 PERSONAL TRANSPORTE TERRESTRE

Se requiere que se oferte un (01) conductor para cada vehículo.

DOCUMENTOS DE LOS CONDUCTORES
Hoja de vida
Fotocopia de la cédula
Certificados de experiencia relacionada como mínimo un (01) año donde se demuestre la idoneidad como conductor
Estado de cuenta de multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) donde acredite estar libre de multas
Educación no formal: Estudios relacionados con normas de tránsito. Entiéndase por educación no formal aquella que incluye una variedad de diplomados y cursos que no conducen a títulos académicos de educación superior, pero que ofrecen formación específica en áreas de interés.
Licencia de conducción categoría C2 en estado vigente.
Acreditar estar eximidos de cualquier antecedente (Procuraduría, Contraloría, Judiciales, REDAM y Medidas Correctivas)
Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO:

PERFIL	REQUISITOS
CAPACITADOR UNO: Profesional en Administración Hotelera y Turística, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, con título de especialización en turismo, hotelería, gestión turística o gerencia hotelera. Adicionalmente, deberá acreditar estudios complementarios certificados en Alta Dirección Hotelera, expedidos por una institución de educación superior. Así mismo deberá acreditar experiencia profesional específica desempeñando cargos de Gerente General, Gerente de Operaciones, Director Hotelero y/o Administrador Hotelero en mínimo tres (3) establecimientos de alojamiento y hospedaje categorizados oficialmente con cuatro (4) estrellas o categoría superior. La experiencia y formación requerida deberán acreditarse mediante los respectivos títulos académicos, certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento del perfil exigido. El perfil de este profesional fortalecerá en los hoteleros de Puerto Gaitán, conocimientos en aptitudes administrativas y gerencia hotelera.	1. Copia cedula de ciudadanía. 2. Copia del título profesional y de posgrados 3. Certificaciones de estudios complementarios. 4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si lo requiere). 5. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional respectiva, en hoteles de categoría cuatro (4) estrellas o más. 6. Certificado de antecedentes profesionales (si lo requiere). 7. Copia de certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, pasado judicial y REDAM. 8. Carta de compromiso suscrita por el profesional donde se compromete a prestar sus servicios. 9. Autorización tratamiento de datos personales. 10. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
CAPACITADOR DOS: Profesional en Administración Turística y Hotelera, con título de especialización y maestría (máster), donde al menos uno de los títulos de posgrado corresponda a turismo, hotelería, gestión turística y/o gerencia hotelera. Deberá acreditar experiencia como docente universitario en programas académicos relacionados con turismo y/o hotelería por un período mínimo de cinco (5) años. Así mismo, deberá certificar participación como conferencista en mínimo cinco (5) eventos relacionados con turismo y/o hotelería. Adicionalmente, deberá demostrar experiencia como asesor y/o consultor en mínimo tres (3) proyectos de fortalecimiento, desarrollo, competitividad, calidad, planeación, promoción o mejoramiento del sector turístico y/o hotelero. La experiencia y formación requerida deberán acreditarse mediante los respectivos títulos académicos, certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento del perfil exigido.	1. Copia cedula de ciudadanía. 2. Copia del título profesional y de Posgrados 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia (si lo requiere). 4. Certificado de antecedentes profesionales (si lo requiere) 5. Certificados de experiencia respectiva como docente mínimo cinco (5)años 6. Certificados de experiencia respectiva como conferencista mínimo cinco (5) eventos 7. Certificados de experiencia respectiva como consultor mínimo tres (3) proyectos 8. Copia de certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, pasado judicial y REDAM.

El perfil de este profesional busca generar en los hoteleros de Puerto Gaitán, conocimientos en operatividad y fortalecimiento empresarial.	9. Carta de compromiso suscrita por el profesional donde se compromete a prestar sus servicios. 10. Autorización tratamiento de datos personales. 11. Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE A ACREDITAR

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que el o los proponentes, sea(n) personas natural(les) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance corresponda la **PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO** además el contrato deberá acreditar la ejecución de actividades como servicio de alimentación, servicio de transporte terrestre y servicios de capacitación, dicho contrato debe a la fecha del cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, y su valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(40,86 SMLMV)**.

Dicha experiencia se deberá acreditar con entidad pública y/o privada la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. La(s) factura(s) electrónica(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; y que dicha factura fuese expedida con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico realizó un estudio de mercado, donde realizó un cuadro comparativo de cotizaciones, calculando el promedio de los precios cotizados, incluyendo el valor total del costo directo, debido a que todas las cotizaciones aclaran en su cuerpo que incluyen IVA, impuestos y descuentos de ley, costos del servicio, en el que se evidenciara el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

Las cotizaciones se realizaron con tres (03) personas naturales y jurídicas con la idoneidad requerida para de esta forma promediar los valores presentados y establecer el presupuesto oficial del transporte de pasajeros y servicio logístico.

Las empresas a las cuales se le extendió la solicitud de cotización y las cuales presentaron sus cotizaciones son:

N.°	NIT	RAZÓN SOCIAL
1	901484931-7	SOCIAL MEDIOS GROUP S.A.S
2	1010125426-9	JOHAN STIVEN FORERO SANCHEZ
3	901706031-8	GRUPO EMPRESARIAL CDJ S.A.S

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la ejecución del objeto a contratar se fijó un presupuesto de: **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($71.541.921,00) M/CTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITADOR (1):** Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador dos la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Asi mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador dos la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico	UND	1	$22.287.471,00	**$22.287.471,00**

	conjuntamente con el capacitador dos , que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 2, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.				
2	**CAPACITADOR (2):** Este profesional tendrá a su cargo junto con el capacitador uno la realización de quince (15) visitas técnicas, una (1) por cada establecimiento de alojamiento y hospedaje beneficiario, con una duración mínima de dos (2) horas cada una, distribuidas en tres (3) días. Durante las visitas efectuará el diagnóstico de las condiciones operativas, administrativas y de prestación del servicio, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Así mismo, será responsable de coordinar junto con el capacitador uno la estrategia de referenciación hotelera, mediante la selección de mínimo seis (6) hoteles ubicados en la ciudad de Villavicencio que cuenten con reconocimiento, afiliación o certificación vigente por parte de Cotelco, o que evidencien buenas prácticas del sector hotelero. Estos establecimientos servirán como modelo de aprendizaje para los hoteles participantes de Puerto Gaitán. Como producto de esta actividad, deberá elaborar y entregar un informe técnico que sustente los criterios de selección de los hoteles. Finalmente, Tendrá a su cargo una (1) jornada de capacitación de mínimo tres (3) horas, dirigida a los quince (15) establecimientos participantes, para evaluar y retroalimentar los resultados del diagnóstico y la estrategia de referenciación hotelera. Como producto final, deberá elaborar, de manera conjunta con el Capacitador No. 1, quince (15) informes técnicos individuales, uno (1) por cada establecimiento participante, que contengan el diagnóstico realizado, los principales hallazgos y las recomendaciones técnicas. Todos los informes presentados deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.	UND	1	$25.726.350,00	**$25.726.350,00**

3	**REFRIGERIOS:** Suministro de treinta (30) refrigerios correspondientes a quince (15) participantes durante dos (2) días. el cual estará Conformado por lo siguiente: opción n°1: taquitos elaborados en tortilla de harina o base panificada suave, con carne desmechada de res, vegetales frescos y salsa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos y/o opción n°2: Mini sándwich club elaborado con pan tajado, jamón, queso, huevo, vegetales frescos y salsa de la casa, con peso mínimo de doscientos (200) gramos, acompañado de una (01) bebida de mínimo 250 ml (agua o jugo natural). preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	30	$25.000,00	**$750.000,00**
4	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:** Suministro de transporte terrestre en microbús o buseta con capacidad mínima para quince (15) pasajeros, para el traslado de ida y regreso en la ruta Puerto Gaitán – Villavicencio – Puerto Gaitán. El servicio deberá prestarse durante dos (2) días e incluir los desplazamientos internos requeridos en la ciudad de Villavicencio para el desarrollo de las actividades programadas, contemplando como mínimo seis (6) recorridos entre establecimientos de alojamiento y hospedaje, escenarios de capacitación, lugar de alojamiento y demás puntos definidos en la agenda de trabajo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos asociados a su operación. El vehículo deberá permanecer disponible durante la ejecución de las actividades y encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento, comodidad y cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de pasajeros.	UND	1	$15.225.600,00	**$15.225.600,00**

5	**ALMUERZOS:** Suministro de almuerzo individual compuesto por una (1) entrada (220 ml de crema o 120 g de fruta fresca), un (1) plato fuerte con proteína de 250g (lomo de res, lomo de cerdo, pechuga de pollo o pescado), dos (2) acompañamientos (140 g de arroz y 100 g de yuca, papa o plátano), una (1) porción de verduras o ensalada de 130 g y una (1) bebida de 11 onzas de jugo natural Preparado en agua. preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	$38.000,00	**$570.000,00**
6	**DESAYUNO:** Suministro de desayuno individual compuesto por una (1) mini hayaca con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de proteína de doscientos (200) gramos correspondiente a huevos pericos preparados con cebolla y tomate; un alimento energético consistente en una (1) arepa casera con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; un cereal correspondiente a un (1) mini envuelto de maíz con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una porción de lácteo consistente en queso fresco con peso mínimo de cincuenta (50) gramos; una (1) porción de fruta fresca de temporada con peso mínimo de doscientos (200) gramos; un (1) vaso de jugo natural de frutas de doce (12) onzas y una (1) bebida caliente de cuatro (4) onzas, a elección entre café, chocolate o aromática. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	$38.000,00	**$570.000,00**
7	**CENA:** Suministro de cena individual, conformada por una (1) opción a elección del participante entre las siguientes alternativas: Opción 1: lomo de cerdo en salsa BBQ con peso mínimo de 200 gramos, acompañado de tostones de plátano verde con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Opción 2: medallones de cerdo en salsa miel-mostaza con peso mínimo de 200 gramos, acompañados de papa sour con peso mínimo de 100 gramos, ensalada primaveral, postre de temporada y jugo de fruta de temporada de 10 onzas. Preparado el mismo día, servido en sitio en alguno de los hoteles dispuestos para la actividad, en presentación individual y suministrado en caliente, garantizando condiciones de higiene e inocuidad.	UND	15	$38.000,00	**$570.000,00**

8	**ALOJAMIENTO:** Suministro del servicio de alojamiento para quince (15) personas durante una (1) noche, en habitaciones con acomodación individual, doble, triple o múltiple, según la distribución requerida por la entidad. Las habitaciones deberán contar como mínimo con baño privado, camas en óptimas condiciones de uso, suministro de toallas, aire acondicionado o sistema de climatización equivalente, servicio de televisión, acceso a conexión Wi-Fi y adecuadas condiciones de limpieza, comodidad, ventilación, iluminación y seguridad. El servicio deberá incluir desayuno por persona, compuesto como mínimo por bebida caliente, jugo, fruta, huevos, pan o arepa y acompañamiento típico o equivalente. El establecimiento deberá encontrarse afiliado a COTELCO, en concordancia con la estrategia de referenciación hotelera desarrollada en el marco del proyecto, como garantía del cumplimiento de estándares de excelencia, buenas prácticas y calidad en la prestación de los servicios hoteleros.	UND	15	$350.000,00	**$5.250.000,00**
9	**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIÓN HOTELERA:** Suministro, diseño, impresión y expedición de certificados de participación dirigidos a los asistentes de los procesos de capacitación hotelera, como constancia de asistencia y cumplimiento de las actividades formativas desarrolladas. Los certificados deberán elaborarse en cartulina opalina blanca o marfil de 180 gramos, tamaño carta (21,5 cm x 28 cm), con impresión a color de alta resolución y diseño institucional. La propuesta gráfica, distribución de elementos, colores, tipografía, imágenes, logos y demás características visuales deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. Cada certificado deberá contener como mínimo el nombre completo del participante, nombre de la capacitación, intensidad horaria, fecha y lugar de realización, nombre de la entidad organizadora, logos institucionales, firma física o digital del responsable autorizado y los demás elementos de validación que determine la entidad. Los certificados deberán entregarse completamente diligenciados, impresos y listos para su distribución a los participantes, garantizando calidad de impresión, legibilidad, durabilidad, adecuada presentación y concordancia con los lineamientos institucionales definidos por la supervisión del contrato.	UND	15	$39.500,00	**$592.500,00**
TOTAL					**$71.541.921,00**

6.1. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del futuro contrato será el municipio de Puerto Gaitán y municipio de Villavicencio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARÍA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026001545 del 28 de mayo del 2026	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AC-1-35-3502-0200-2024505680074-3502045 1028 – 1.2.4.3.03 – SGP-P-GRAL – LIBRE INVERSIÓN	$71.541.921,00
VALOR TOTAL				$71.541.921,00

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, se adelanta el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.
En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitore	periodici dad
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Aprobación de Garantías por parte de la entidad	Una vez firmado el Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad del servicio a prestar conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del servicio y la calidad brindada del servicio por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento en la prestación del servicio a la comunidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Estimación inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No disponibilidad de los materiales, elemento e insumos para la prestación servicio	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante y Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidente laboral en el sitio de ejecución del contrato	Demandas y sanciones del contratista.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Implementación de plan de contingencia, de acción y seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la SSI	En la ocurrencia del evento

9. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que "El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral".

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."
El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Calidad del servicio.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de duración del contrato y hasta por cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la Oferta	15% del valor del presupuesto oficial.	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Diseñar, planificar, coordinar y ejecutar la logística y el apoyo técnico requeridos para el desarrollo de la jornada de capacitación y sensibilización dirigida a los hoteleros del municipio, de conformidad con el objeto contractual.
2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato la metodología de trabajo, cronograma de actividades, agenda académica, estrategia pedagógica y plan operativo para el desarrollo de la capacitación, para su aprobación.

3. Desarrollar la capacitación y sensibilización dirigida a los prestadores de servicios de alojamiento del municipio, orientada al fortalecimiento de la capacidad hotelera, la cultura ciudadana para el turismo, la atención al visitante y la calidad en la prestación de los servicios turísticos.
4. Suministrar el personal idóneo requerido para la ejecución de la actividad, incluyendo conferencistas, facilitadores, personal logístico, de apoyo técnico y demás recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, lugar, horario, contenido y demás aspectos logísticos de la actividad, obteniendo la aprobación previa para su ejecución.
6. Garantizar la adecuada organización logística de la capacitación, incluyendo la convocatoria, registro de participantes, control de asistencia, orientación, acompañamiento y atención durante el desarrollo del evento.
7. Garantizar que todos los materiales elaborados incorporen la identidad institucional, lineamientos de imagen y directrices comunicacionales establecidas por el Municipio de Puerto Gaitán.
8. Garantizar la participación efectiva de los hoteleros y demás prestadores de servicios de alojamiento convocados por la entidad para el desarrollo de la capacitación.
9. Verificar permanentemente las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad programada.
10. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
11. Garantizar que la capacitación se desarrolle bajo criterios de inclusión, participación, accesibilidad, respeto por el patrimonio cultural, ambiental y turístico del Municipio de Puerto Gaitán.
12. Llevar registros de asistencia, memorias y demás documentos que evidencien la ejecución y resultados de la capacitación.
13. Presentar un informe final consolidado que contenga la descripción de la actividad realizada, resultados obtenidos, indicadores de participación, evidencias documentales, registros fotográficos, listados de asistencia y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
14. Responder por la calidad técnica, metodológica, pedagógica, logística y operativa de la capacitación desarrollada y de los productos entregados.
15. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal, equipos, materiales, herramientas, transporte, logística y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
20. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución debidamente avalado por el supervisor del contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.
22. Asumir la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación del personal o subcontratistas que requiera para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral o contractual entre estos y el Municipio de Puerto Gaitán.
23. Garantizar que los materiales, contenidos, metodologías, diseños y demás elementos utilizados cuenten con las autorizaciones o licencias correspondientes, manteniendo indemne al Municipio de Puerto Gaitán frente a cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.

5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los servicios se presten en las condiciones pactadas.
5. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
6. Verificar el buen estado de los mismos.
7. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
13. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
14. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
15. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
16. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir estará a cargo del **SECRETARIO DE TURISMO Y**

DESARROLLO ECONÓMICO quien haga sus veces, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

Los supervisores estarán facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la entidad contratante respecto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

Cordialmente,

MILLER EMIR CADENA ORTIZ
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Elaboró: Diego López U.	Revisó: Miller Emir Cadena Ortiz	Aprobó: Miller Emir Cadena Ortiz
Cargo: Profesional CPS 2026	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico